

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 412-2023-GM-MDI

Ite, 13 de noviembre de 2023.

VISTOS: El Informe N°1121-2023-OA-OGA-MDI del 09 de noviembre de 2023, Informe N°1595-2023-OGA/GM/MDI del 10 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

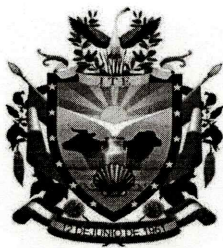
Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

Que, el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal (...) 8. Autorizar la participación de expertos independientes en los comités especiales y designar a los integrantes de los Comités de Selección, conforme lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF. y Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*". En el numeral 43.2 de la norma citada, establece que "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa lo siguiente: "*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217*". Asimismo, se establece en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento antes indicado, "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante el Informe N°1121-2023-OA-OGA-MDI del 09 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita designación de Comité de Selección, para que conduzca el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 017-2023/CS-MDI, para la ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones 2560939, por lo que propone a los siguientes integrantes:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	OSCAR FUENTES TELLO	05410021	ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	00401763	GIDTI
2° MIEMBRO	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES	40128761	GIDTI

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	MARIO RONDON ROMERO	40446931	ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	HEBER REMIGIO TICONA MAMANI	41963609	GIDTI
2° MIEMBRO	JUAN VÍCTOR HONORI CHURA	42908633	GIDTI

Que, por medio del Informe N°1595-2023-OGA/GM-MDI del 10 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración, sin observaciones, traslada el informe precedente, para la aprobación de la propuesta mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N°377-2019-EF y D.S. N°162-2021-EF, las atribuciones conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 017-2023/CS-MDI, para la ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL A DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones 2560939, el mismo que estará integrado por:

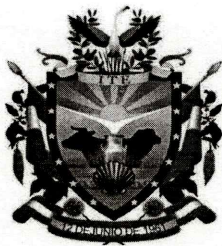
TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	OSCAR FUENTES TELLO	05410021	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	00401763	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2° MIEMBRO	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES	40128761	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	MARIO RONDON ROMERO	40446931	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	HEBER REMIGIO TICONA MAMANI	41963609	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2° MIEMBRO	JUAN VÍCTOR HONORI CHURA	42908633	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales designados y encargados en el artículo primero de la presente resolución, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección conformada en el artículo primero de la presente resolución con las formalidades de ley, para su conocimiento y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
OGAJ
OGA
OA
OTIC
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ARCHIVO